



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

12500/SIM 1761475404
Bogotá D.C.,

Señor:
LEONARDO FLACO FORASTERO
Diagonal 100 B No. 1D - 60 Barrio El Brillante
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-260111-
0101
Fecha: 2019-05-09 15:32:46
Enviar a: LEONARDO FLACO FORASTERO
No. Folios: 2

ASUNTO: Derecho de Petición - Asesoría en Derecho de Familia SIM No. 1761475404 (Cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 26 de Abril de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto y en la que indica "(...) Me permito poner en su conocimiento (...) Progenitor agrega que desea realizar impugnación de paternidad ante ICBF por su primera hija, debido a inconsistencias en el tiempo de gestación (...) que no desea vivir con la menor de edad, quien fue reconocida legalmente pero no es aceptada por él". Con el presente nos permitimos informarle que:

De acuerdo con lo narrado en consulta allegada al Instituto Colombiana de Bienestar Familiar -ICBF por intermedio de Trabajadora Social de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud- Materno Infantil, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., usted tiene dudas respecto de la paternidad de su hija mayor, quien actualmente cuenta con sus apellidos paternos, en razón a las inconsistencias en el tiempo de gestación, por lo que desea iniciar proceso de impugnación de paternidad.

En ese sentido, con el propósito de atender su solicitud, se le indica que si desea iniciar el proceso judicial de Impugnación de la Paternidad, usted deberá presentar demanda ante Juez de Familia o Juez competente del lugar de residencia de la menor de edad.

Vale decir que, en el marco de este proceso, la autoridad judicial ordenará la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos actuales, a fin de establecer la filiación sanguínea entre usted y la niña; en caso de salir negativa la referida prueba, el Juez mediante sentencia, ordenará realizar el cambio de la relación filial y de los apellidos en el registro civil de nacimiento de la menor de edad.

Ahora, para dar inicio al proceso judicial mencionado, el interesado deberá contratar los servicios de un abogado particular que lo represente y sufragar los respectivos gastos. Si no cuenta con los recursos económicos suficientes para ello, usted podrá acudir ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio de la menor de edad, para que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle colaboración en la elaboración y presentación de la demanda, también, ante la Defensoría del Pueblo o Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de Universidad, donde podrá solicitar asistencia jurídica gratuita.

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 27 días del mes de mayo de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 04/06/2019 siendo las 5:00 PM.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Para ubicar el punto de atención (Centro Zonal del ICBF) más cercano al domicilio del menor de edad, lo puede consultar en nuestra página web www.icbf.gov.co en la siguiente Ruta:

- <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

Recuerde ingresar dar clic en el link y ubicar el departamento, municipio, barrio/sector/vereda, más cercano, para así mismo encontrar los datos de ubicación, horarios de atención y teléfonos, relacionados con el punto de atención.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

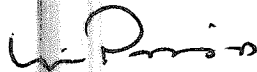
Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Juliana Montaña
Elaboró: Rosana M Tapia

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 27 días del mes de mayo de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 04/06/2019 siendo las 5:00 PM.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

